

Designación de beneficiarios ley 1204 de 2008

Si la solicitud se realiza para hijos entre 18 y 25 años de edad

- Fotocopia ampliada del documento de Identificación del pensionado
- Registro <u>Civil de Nacimiento o Partida Eclesiástica</u> de Bautismo si nació antes del 15 de junio de 1938, del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses
- Para hijos mayores de 18 y menores de 25 años, conforme a la Ley 1574 de 2012, Certificación original expedida por el establecimiento de educación formal donde se adelanta estudios autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, en el que conste el programa, periodo cursado y la intensidad horaria.
- Declaración del interesado, curador o tutor que se debe realizar bajo la gravedad de juramento, donde conste la dependencia económica

Nota: Aplica solamente para ciudadanos y extranjeros

